

ANEXO I

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/84, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Complemento específico mensual	Méritos preferentes
28	A	Inspector de Servicios	MADRID	90.909.-	-Conocimiento de planificación e investigación energética. -Conocimiento de elaboración, gestión y seguimiento de programas de investigación y desarrollo tecnológico. -Conocimientos de idiomas inglés y/o Francés.
28	A	Consejeros Técnicos (Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales) 2 Puestos	MADRID	74.497.-	-Conocimientos de idiomas Inglés y Francés. Experiencia en temas económico-empresariales. Conocimientos de informática.
26	A	Director de Programa (Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico).	ALCOBENDAS (MADRID)	64.163.-	-Licenciado en Ciencias Económicas. -Experiencia en previsiones financieras y contabilidad analítica. -Experiencia en análisis de balance y auditoría. -Conocimientos del Sector Eléctrico. -Conocimientos de inglés y francés.
15	D	Secretario/a Director General - (Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología).	MADRID	13.201.-	-Experiencia en trabajos de Secretaría.
24	A/B	Jefe Sección de Sistemas Informáticas (Dirección General de Servicios)	MADRID	51.287.-	-Experiencia práctica en Informática
13	C/D	Secretario/a de Vocal Asesor y - Asesor Ejecutivo (Gabinete del Ministro).	MADRID	5.326.-	
28	A	Consejero Técnico (DG. Electrónica e Informática)	MADRID	74.497.-	-Conocimientos avanzados de Inglés Y/O Francés -Experiencia en Gestión de Programas Y/O Proyectos de Promoción Industrial, preferentemente dentro de los Sectores de Electrónica e Informática. -Experiencia en participación en programas internacionales.
28	A	Consejero Técnico (DG. innovación Industrial y Tecnología)	MADRID	74.497	-Conocimientos avanzados de Inglés Y/O Francés -Experiencia en elaboración de Estudios Estadísticos y económicos.
24	A/B	Jefe de Sección Departamento Patentes y Modelos. (Registro de la Propiedad Industrial)	MADRID		-Ingeniero Técnico. Conocimientos en materia de Patentes y especialmente en Derecho Europeo de Patentes. -Experiencia en clasificación internacional de Patentes y Modelos. -Conocimiento del idioma Francés y/o Inglés.

ANEXO II

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/84, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Complemento específico mensual	Méritos preferentes
13	D	Secretaría de la Subdirección General de Financiación e Inversiones. (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial)	MADRID	EXCLUSIVA	

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4213 RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas del Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social, por turno de reserva para funcionarios...

En cumplimiento de la sentencia número 622, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Territorial de Madrid, con fecha de 25 de septiembre de 1985, sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los funcionarios del Cuerpo Subalterno del extinguido Mutualismo Laboral que se relacionan en el anexo I, en reclamación sobre participación, por turno de reserva para funcionarios, en las oposiciones para la provisión de plazas de la Escala Única del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 191 de 11 de agosto).

Esta Secretaría de Estado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 24 de noviembre, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda, convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan 100 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con destino a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social.

1.2 Las referidas plazas corresponden al 20 por 100 de las 500 que fueron ofertadas en la antedicha convocatoria de 24 de julio de 1981, de acuerdo con el mandato contenido en la sentencia indicada, en relación con la aplicación de la disposición transitoria cuarta-uno del Estatuto de Personal del extinguido Mutualismo Laboral aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril).

1.3 Las bases de la oposición serán las establecidas en la presente Resolución, las establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de julio de 1986, y aquellas otras, que sean de aplicación de la normativa que desarrolla la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.
Periodo de prácticas.

1.5 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las dos fases del proceso selectivo.

2. Candidatos

2.1 Unicamente pueden optar a la realización de las pruebas selectivas los funcionarios recogidos en el fallo de la ya aludida sentencia, los cuales se relacionan en el anexo I, donde se detallan el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

2.2 En la referida relación, los errores de hecho, si los hubiere, podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

3. Tribunal

3.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura en el anexo II de esta Resolución.

3.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.3 Con anterioridad a la realización del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

3.4 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

3.5 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

3.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, 4, 28071-Madrid.

3.7 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

4. Ejercicios

4.1 La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar, en un tiempo máximo de setenta y cinco minutos, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, sobre el temario que figura como anexo III a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio y consistirá en resolver, en un tiempo máximo de una hora, los problemas o supuestos matemáticos que les sean sometidos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—En este ejercicio, a realizar por los participantes que hubiesen superado los dos ejercicios anteriores, los aspirantes deberán resolver por escrito, en un período de dos horas, los supuestos de carácter práctico relacionados con el temario que figura como anexo III a esta convocatoria.

4.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4.3 Podrá establecerse que, sin perjuicio de conservar su carácter eliminatorio, los ejercicios segundo y tercero se celebren en acto único, en cuyo caso, podrán concurrir a los mismos los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio.

4.4 El tiempo comprendido entre la publicación y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses.

4.5 Dado el número reducido de los aspirantes, los ejercicios tendrán lugar en Madrid, y el lugar, fecha y hora del comienzo del primero se determinará por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dictada por delegación de esta Secretaría de Estado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con diez días naturales de antelación a la fecha citada.

4.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

4.7 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5. Calificación de los ejercicios

5.1 Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

5.2 La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones parciales de las distintas pruebas, dividida por el número de ejercicios.

5.3 Al finalizar cada ejercicio de la oposición el Tribunal hará pública en el lugar del examen y en aquellos otros que considere conveniente, la lista con las puntuaciones correspondientes.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública, sin perjuicio de su remisión simultánea a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

6. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

6.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico que posean.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

6.2 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

7. Período de prácticas

7.1 Efectuado el nombramiento de funcionarios en prácticas, los aspirantes que hayan superado la oposición, deberán seguir un período de prácticas administrativas, de un mes de duración, en los lugares y fechas y con el contenido que se determine por Resolución del Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.2 El período de prácticas administrativas, para los aspirantes declarados «aptos» se valorará hasta 2,5 puntos que se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

7.3 El Tribunal publicará en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en los lugares que considere convenientes, la relación definitiva de los aspirantes que hubieran superado el conjunto de las pruebas selectivas, por orden de puntuación en la calificación final obtenida, y la elevará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

7.4 Los aspirantes que sin causa justificada no asistieran al mencionado período de prácticas o no obtuvieran la calificación de «aptos», perderán todo derecho a ser nombrados funcionarios de carrera por Resolución motivada de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

7.5 Publicada la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 7.3, los en ella comprendidos dispondrán de un plazo de veinte días naturales para solicitar destino, de entre los ofertados en atención a las necesidades del servicio, por la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitud que dirigirán a la Subdirección General indicada en la base 6.1 de esta convocatoria.

7.6 Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

7.7 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Disposición Final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relación definitiva de funcionarios del Cuerpo Subalterno del extinguido Mutualismo Laboral que en virtud de la sentencia número 622, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 25 de septiembre de 1985, pueden tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria.

Número	Nombre y apellidos	Número DNI
1	Horacio Calvo Tierno	238.390
2	Mercedes Almagro López	130.490
3	María Rosa Álvarez Linares	272.353
4	Julián Aranguren Larrayoz	15.533.597
5	José María Arrayas Jiménez	28.353.764
6	Bonifacio Balsera Pérez	8.742.585
7	Victoriano Barrasa Obispo	1.267.021
8	Luis Alberto Barrasa Vidal	2.492.079
9	Julián Borrajo Martín	1.500.530
10	Manuel Calvo Tierno	138.288
11	Miguel Castañeda Caveró	45.256.317
12	Antonio Castro Fernández	21.361.086
13	Segundo Castro Nieto	33.814.141
14	Luis Alberto Cerezo Alcázar	51.300.778
15	Andrés Conchado de Blas	32.411.761
16	Clemente Contreras García	74.421.451
17	Isabelo Corrales Sánchez Aguilera	21.380.408
18	María Angeles Crespo Ribada	33.798.636
19	Bruno Cándido Delgado Yáñez	42.439.291
20	Heraldo Dhländer González	28.451.640
21	Francisco Díaz Curto	70.852.405
22	Victor Jesús Díaz Ojén	32.401.601
23	José María Díez de Castro	8.749.715
24	Aurora Dorste López	42.758.420
25	Francisco Escribano Vicente	71.623
26	Florentino Espinar Cogolludo	15.806.255
27	Edelmira Esteban Alvarez	11.649.079
28	Fernando Faraldo Rodríguez	875.756
29	Alfonso Fernández Cotón	33.143.115
30	Juan Antonio Gallego García del Pulgar	6.111.441
31	Lydia Gallego Tourón	33.802.059
32	José Manuel García García	17.128.493
33	Rafael García Segura	24.285.423
34	Manuel Germes Azcárate	17.361.770
35	Ramón Gil Bandín	35.889.118
36	Miguel Godoy Martínez	27.927.511
37	Antonio Gómez Gálvez	17.380.565
38	Julia Gómez Sanza	12.028.652
39	Gregorio González Gras	1.703.615
40	Catalina González Hernández	42.705.524
41	José González Ruiz	27.546.135
42	Angel Atanasio Gutiérrez Casala	8.744.334
43	Valentín Lorenzo Gutiérrez Fernández	5.220.595
44	Juan José Haro Canales	24.823.056
45	Juan Hernández Ruiz	42.689.826
46	Vito José Insúa Manivasa	32.351.684
47	Florencio Jiménez Ajo	3.282.886
48	Josela del Pilar Jiménez López	24.566.916
49	Eustaquio Jiménez Molero	50.147.132
50	Antonio Jul Pardo	33.577.914
51	Jorge Jurado Andarias	24.949.872
52	Alberto Labrador García	2.173.007
53	Juan Francisco Lazcano Alvarez	50.675.614
54	Carmen León Celdrán	21.307.727
55	Antonio León Palma	75.651.139
56	Agustín Santos Lezaun Andueza	15.703.904
57	Angel López Gallego	527.884
58	Jorge Antonio López Garañana	21.408.183
59	Eduardo Lozano Cidoncha	29.251.056
60	Remedios Lucas Trinidad	24.823.212
61	María Asunción Llanos Molero	276.679
62	Vicente Manso San Martín	51.592.681
63	Diego Manzano García	17.255.082
64	Angel Martínez Galera	24.066.561
65	José María Mateos Quirós	31.943.310
66	Julio Mencías Fernández	575.435
67	Manuel Méndez Gómez	33.053.357
68	Enrique Monedero Palomo	50.920.301
69	Angel Miguel Motila Neira	1.155.992
70	Mercedes Muñoz Valero	24.810.883
71	José María Naranjo Pavón	8.344.400
72	Luis Narváez Durán	28.511.298
73	Dalia Esther Ojén Seijo	32.104.803

Número	Nombre y apellidos	Número DNI
74	Francisco Palma González	24.680.069
75	César Pascual París	237.993
76	Luis Peinado Luján	50.661.974
77	Antonio Pérez Alonso	4.092.051
78	Rafael Perdomo Molinos	26.167.184
79	David Pereira Domínguez	14.743.831
80	Miguel Ángel Pérez Rodríguez	32.329.043
81	Antonio Pernas Diéguez	34.545.771
82	Enrique Pimoulier Laspeñas	15.794.237
83	María Isabel de la Plaza García	50.666.428
84	Francisco Poveda Jordán	31.427.763
85	Juan Luis Prades Maestro	17.824.352
86	José Luis Rial Alonso	35.977.567
87	Rafael Robles Galiana	1.369.130
88	Francisco Rodríguez Jiménez	75.604.158
89	Antonio Romero Ribagorda	2.165.698
90	León Domingo Romero Romero	50.532.979
91	Concepción Salvador Martínez	558.976
92	Feliciano San Julián Doménech	27.969
93	Alfonso Sánchez de Diego	1.044.018
94	José María Sánchez Escourido	33.762.169
95	José Antonio Sánchez González	1.542.564
96	Emilio Sánchez Herranz	51.832.963
97	Cecilio Sancho Raz	17.396.008
98	Antonio Santana López	42.763.931
99	Antonio Sanz García	2.437.984
100	Carlos Manuel Sedano Cortés	24.830.831
101	María del Carmen Urbano García	13.025.128
102	Ana María del Carmen Ureña Lop	17.189.080
103	José Antonio Jesús Velasco Laguardia	17.841.387
104	Francisco Velázquez Díez	24.581.452
105	Enrique Vélez Vélez	29.420.004
106	Rafael Vidal Vilalta	78.060.176
107	Porfirio Romero Cobos	30.165.078
108	Juan Manuel Ponce Alegre	31.181.933
109	José Manuel Romero Jurado	30.097.382
110	Francisco Muñoz Galindo	45.049.808
111	José María Fernández Romero	31.190.010
112	Luis Sanjurjo García	46.181
113	Wenceslao Vidal García del Muro	1.291.023
114	Félix Hernández Fabra	50.140.660
115	Faustino de la Calle Linzasoro	51.300.558

ANEXO II

Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas

Presidente:

Titular: Doña Josefina Pérez Alcorta. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplente: Don Enrique Fluisters García-Abad. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Titulares:

Don Mariano Méndez Morena. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Consuelo Pardo Valdés. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Don Juan Manuel Martín Castillo. Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Don Nicolás Martínez Pérez-Mendaña. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Estrella Taboada Cagide. Cuerpo Técnico OO. AA. de la Administración de la Seguridad Social.

Don Rafael Rodríguez Noguero. Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario:

Titular: Don Francisco A. López Fonseca. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplente: Don Antonio Peñalver Palacios. Cuerpo Técnico OO. AA. de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO III

Temas para el cuestionario de preguntas del primer ejercicio de la oposición

I. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

1. El Estado español. La Constitución: Principios básicos, según su título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

3. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial.

4. Economía y Hacienda. La organización territorial del Estado: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

5. La Administración Central: Sus órganos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno.

6. La Organización ministerial. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales.

7. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Antecedentes y Organización Central y Provincial. Especial estudio de la Secretaría General para la Seguridad Social.

8. La Administración Institucional. Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobiernos Civiles. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Directores Provinciales de los Departamentos Ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

10. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

11. La Administración Local. La provincia. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. El Municipio. Organización y administración de las Entidades municipales.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

13. Procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Los intereses en el Procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del Procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

II. SEGURIDAD SOCIAL

14. La Seguridad Social. Evolución histórica: Del Seguro Social al sistema de Seguridad Social. Noción de Seguridad Social.

15. El sistema español de la Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad: Estructura y Contenido: Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Caracteres de las prestaciones. Prescripción, caducidad. Prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

16. Régimen económico financiero: Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del Patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Sistema financiero de la Seguridad Social.

17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. Servicios Comunes. Colaboración en la Gestión.

18. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

19. El Instituto Nacional de la Salud: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos.

20. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

21. El Instituto Social de la Marina: Naturaleza y dependencia orgánica. Competencias y funciones. Organos directivos. Recursos económicos. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

22. La Tesorería General de la Seguridad Social: Naturaleza, organización y funciones. Los Servicios centrales y las Tesorerías Territoriales: Estructura y competencias.

23. La intervención de la Seguridad Social: Competencia y funciones. Organización y personal. Intervención General de la Seguridad Social. Intervención de las Entidades Gestoras y Servicios comunes. Estructura orgánica de la Intervención General. Intervenciones centrales e Intervenciones territoriales.

24. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: Competencias y estructura orgánica.

III. RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

25. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.

26. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento de recaudación en período voluntario.

27. Cotización fuera de plazo. Aplazamiento o fraccionamiento de abono de cuotas. Devolución de cuotas.

28. El Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

29. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones. Condiciones generales del derecho a las prestaciones e incompatibilidades.

30. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad: Modalidades. Procedimiento para el reconocimiento del derecho y expedición de documentos.

31. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Clasificación y funciones. Régimen de enfermos.

32. Incapacidad laboral transitoria: Concepto: Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica. Modelaje y tramitación.

33. La Ley 26/1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social. Análisis de su contenido con especial referencia a períodos mínimos de cotización y bases reguladoras. El criterio de revalorización de pensiones. Las disposiciones adicionales. El Derecho Transitorio.

34. Invalidez: Concepto. Clases. La invalidez provisional: Beneficiarios, duración y prestaciones. La invalidez permanente: Grados, clases y cuantía de las prestaciones económicas.

35. Calificación y revisión de la invalidez. Comisiones de evaluación de invalidez: Procedimiento, prestaciones recuperadoras.

36. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. Extinguido seguro obligatorio de vejez e invalidez.

37. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Auxilio por defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Prestaciones en favor de familiares.

38. Protección a la familia. Asignaciones familiares de pago único y pago periódico: Beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones.

39. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Concepto. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones. Procedimiento para la formulación del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

40. Sistemas especiales. Referencia a los existentes y sus peculiaridades.

IV. RÉGIMENES ESPECIALES

41. Régimen especial agrario de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación de los trabajadores. Cotización empresarial y de los trabajadores. Acción protectora. Procedimiento de afiliación y de cotización.

42. Régimen especial de los trabajadores del mar: Campo de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

43. Régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos: Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

44. Régimen especial de la minería del carbón: Campo de aplicación. Peculiaridades en materia de cotización y acción protectora.

45. Régimen especial de los representantes de comercio y trabajadores ferroviarios: Campo de aplicación y peculiaridades.

46. Régimen especial de empleados de hogar: Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

47. Régimen especial de artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros: Campo de aplicación y peculiaridades.

48. El Seguro Escolar: Campo de aplicación. Cotización. Acción protectora.

V. OTROS ASPECTOS DE LA ACCIÓN PROTECTORA

49. La Seguridad Social Complementaria y la Seguridad Social Sustitutoria.

50. Los Servicios Sociales en la Seguridad Social. Ayudas a minusválidos psíquicos. La Ley de Integración Social de los Minusválidos.

51. Protección por Desempleo. Prestaciones por desempleo. Prestaciones complementarias. Prestaciones médico-farmacéuticas. Cotización. Gestión.

VI. PERSONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

52. Estatutos de Personal de la Administración de la Seguridad Social: Enumeración. Características y vigencia transitoria de los mismos.

53. Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

54. Competencias y funciones en materia de Personal de la Administración de la Seguridad Social: a) Del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b) Del Director General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

c) De los Directores generales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

4214 RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas anuncia, mediante la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Dirección General de Servicios (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, 28004-Madrid.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se solicitan.

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1, c), de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en el servicio activo deberán presentar, si son elegidos, la resolución del reconocimiento del grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Madrid, 12 de febrero de 1987.-El Subsecretario, Luciano José Parejo Alfonso.

ANEXO I

Centro directivo	Puesto de trabajo	Número	Nivel	Grupo	Complemento específico	Méritos
Secretaría del Ministro	Jefe adjunto	1	17	C/D	171.012	Dominio de idiomas inglés y francés.
Secretaría de Estado para la Administración Pública. Secretaría particular	Jefe adjunto	1	17	C/D	171.012	
Secretaría General Técnica Subdirección General Relaciones Internacionales	Consejero técnico	2	28	A	789.380	
Secretaría General Técnica Subdirección General de Estudios e Informes	Jefe de Servicio de informe y Legislación	1	26	A	751.032	